



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2018, DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACE EXTENSIVO EL RÉGIMEN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS A LOS ASESORES LINGÜÍSTICOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Con fecha 17 de enero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Acuerdo de 9 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 15 de diciembre de 2017, de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, por el que se ratifica el Acuerdo de 21 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario de la Comunidad de Madrid, para la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes, en el que se recoge un nuevo régimen de disfrute de permisos y licencias.

El colectivo de asesores lingüísticos sujetos a los distintos Convenios de Colaboración firmados entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council quedan excluidos tanto del Convenio Colectivo del personal laboral de la Comunidad de Madrid, como de los Acuerdos sectoriales del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.

En virtud de las competencias atribuidas conforme al artículo 11.1.o) del Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, esta Dirección General

RESUELVE:

Hacer extensivo a los asesores lingüísticos sujetos a los distintos Convenios de Colaboración firmados entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council que prestan sus servicios en los centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid el régimen de permisos y licencias previsto para los funcionarios docentes no universitarios de la misma.

Contra esta resolución, los interesados podrán interponer demanda ante la jurisdicción de lo social, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 69.2 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio de cuantas otras acciones estime oportuno ejercer.

En Madrid, a 27 de abril de 2018

EI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por MIGUEL J. ZURITA BECERRIL
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.04.27 14:22:46 CEST
Huella dig.: 86ce0605f0d64c6db600f97597e830e2dcdbe175

Miguel José Zurita Becerril

